



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: TOMÁS ELIÉCER PICO MENDOZA.

DEMANDADO: SANDRA YULIETH ARAUJO CÁRDENAS.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2020-00091-00.

En el presente asunto se fijó fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., sin embargo, el apoderado del demandante TOMÁS ELIÉCER PICO MENDOZA, solicitó el aplazamiento de la diligencia por imposibilidad de establecer conexión desde su lugar de trabajo. Considera el despacho justa causa lo esgrimido por el petente, en consecuencia, se accederá a lo solicitado.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para celebrar audiencia en el presente proceso, en consecuencia, se fija el quince (15) de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo ordenado en auto que antecede.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que esta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

TERCERO: ORDENAR a las partes informar el nombre de empresa para la cual laboran, a fin de expedir oficio comunicando la fecha y hora de la diligencia, dando aplicación a artículo 44-4 C. G. del. P., en el evento de impedir la comparecencia de los citados.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f23b9cefbdbb064c51544168a49f396f1516ae28d681ccf8756d3e3be59ed1c**
Documento generado en 13/12/2021 10:02:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**